

De acuerdo a la Ley General de Pesca y Acuicultura, las áreas declaradas **Reservas Marinas** por Decreto Supremo del Ministerio del Medio Ambiente, quedarán bajo la tuición de Sernapesca.

La Reserva Marina es un área de conservación de recursos hidrobiológicos, con el objeto de proteger zonas de reproducción y hábitat de especies claves en la actividad económica de las regiones y, por lo tanto, del país en general.

Según el Reglamento de Parques y Reservas Marinas, en las reservas marinas sólo podrán efectuarse actividades extractivas de acuerdo con el Plan General de Administración (PGA) de dicha Reserva, el que contiene los fundamentos del establecimiento del área protegida y constituye el marco conceptual y operativo en que se insertan todos los programas y acciones que se desarrollen en el área.

El PGA, por lo tanto, es un instrumento para la gobernanza de la Reserva Marina, y contempla Programas de Administración, Investigación Manejo, Extensión, Monitoreo y Fiscalización.

La **Red de Reservas Marinas (RRM)** define el conjunto de áreas protegidas bajo la figura de Reserva Marina, para conservar la biodiversidad y el patrimonio natural acuático del país, protegiendo los recursos hidrobiológicos asociados con el desarrollo productivo de las comunidades costeras, mediante un enfoque productivo de bajo impacto, que permite el uso sustentable de las especies claves, así como también la participación de todos los sectores sociales relacionados con estas áreas protegidas.

Lineamientos estratégicos de Sernapesca para la Red de Reservas Marinas:

- Fortalecer la fiscalización de Sernapesca en las Reservas Marinas, para cumplimiento de los objetivos de conservación de estas áreas protegidas.
- Fortalecer el funcionamiento de Mesas de Trabajo de las Reservas Marinas, que es una instancia de participación de pescadores artesanales de la zona de la Reserva y de otros usuarios del área protegida.
- Fortalecer la gestión para la captación de fondos nacionales (públicos o privados) y/o internacionales.
- Desarrollar convenios de cooperación con entidades públicas y/o privadas, para implementar acciones conjuntas de los Programas de los PGA.
- Desarrollar planes de manejo de los recursos objeto de protección, con el fin de realizar una administración de los recursos inclusiva con los pescadores artesanales.
- Implementar un plan de difusión para poner en valor en la comunidad, estas áreas protegidas.
- Propender a la formación de capacidades en administración de áreas protegidas, de profesionales de Sernapesca encargados de la gestión de las Reservas Marinas.



Gobierno de Chile

Red de Reservas Marinas bajo tuición de Sernapesca



Red de Reservas Marinas (RRM) bajo tuición de Sernapesca



Reserva Marina La Rinconada

(1997 - Caleta Vieja - 331,6 Ha.)

Creada por DS 522/1997 para la protección, mantenimiento y uso sustentable del banco natural de Ostión del Norte.



Reserva Marina Pullinque

(2003 - Estero de Quetalmahue- 740 Ha.)

Creada por DS 133/2003 para conservar el stock de Ostra Chilena y potenciar el área como reserva genética, banco natural y centro productor de semillas.



Reserva Marina Putemún

(2003 - Estero de Castro - 751 Ha.)

Creada por DS 134/2004 para conservar el stock de Choro Zapato y potenciar el área como reserva genética, banco natural y centro productor de semillas.



Reserva Marina Isla Chañaral

(2005 - 2.894 Ha.)

Creada por DS 150/2005 para:

- Conservar las poblaciones de especies estructuradoras de hábitat como el alga Huiro Negro o Chascón, y Huiro Palo.
- Proteger especies como el Delfín Nariz de Botella, Chungungo y Pingüino de Humboldt.
- Conservar poblaciones de recursos como el Loco, Lapa Negra y Rosada, y Erizo Rojo, para potenciar Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).



Reserva Marina Islas Choros y Damas

(2005 - 3.863 Ha.)

Creada por DS 151/2005 para:

- Conservar las poblaciones de especies estructuradoras de hábitat como el alga Huiro Negro o Chascón, y Huiro Palo.
- Proteger especies como el Delfín Nariz de Botella, Chungungo y Pingüino de Humboldt.
- Conservar poblaciones de recursos como el Loco, Lapa Negra y Rosada, y Erizo Rojo, para potenciar Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).

“Según el Reglamento de Parques y Reservas Marinas, en las Reservas Marinas sólo podrán efectuarse actividades extractivas de acuerdo con el Plan General de Administración (PGA) de dicha Reserva...”